

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 2 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Úbeda, dimanante de procedimiento 45/2012. (PP. 1195/2013).*

NIG: 2309242C20120000148.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 45/2012. Negociado: PL.

Sobre: Nulidad de cláusula contractual, otorgamiento de escritura y puesta en posesión de inmueble.

De: Doña Dulcenombre Carrasco Lacruz.

Procurador Sr.: Baltasar Muñoz Martínez.

Letrada Sra.: Herrera del Real, Carmen.

Contra: Úbeda Interior, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 45/2012 seguido a instancia de Dulcenombre Carrasco Lacruz frente a Úbeda Interior, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA NÚM. 154/2012

En Úbeda, a 2 de noviembre de 2012.

Por don Miguel Ortega Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Úbeda, han sido vistos los autos del Juicio Ordinario núm. 45/12 promovidos por doña Dulcenombre Carrasco Lacruz, representada por el Procurador Sr. Muñoz Martínez y defendida por la Letrada Sra. Herrera del Real contra Úbeda Interior, S.L., declarada en rebeldía.

### F A L L O

Se desestima la demanda presentada por doña Dulcenombre Carrasco Lacruz contra Úbeda Interior, S.L., imponiéndose a doña Dulcenombre Carrasco Lacruz el pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta Sentencia que no es firme cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes al de su notificación para cuya admisión deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad en lo establecido en el apartado 3.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Úbeda Interior, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Úbeda, a dos de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.